Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral \mathcal{N}°

002719

-2025

CHICLAYO.

1 MAR 2025

Vistos, la relación consolidada de los directivos evaluados en el marco de la evaluación de desempeño de institución educativa en Educación Básica 2024, de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial cuestablece en el literal d) Director de Institución Educativa en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de Vala Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Que, mediante Oficio N° 001523-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial". El MINEDU ha publicado los resultados finales de la evaluación de desempeño a los directivos de IE, en el portal institucional.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Recursos Humanos - Equipo de Administración de Personal, Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, y

De conformidad con la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto Anual Carlos para el Año Fiscal 2025, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU; Ley 27444, Ley del Procedimiento de Diginica diministrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR a don (ña) HILDEBRANDO RAMOS ACOSTA por un periodo de cuatro (4) años, conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMOS ACOSTA, HILDEBRANDO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 17546562

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2- DATOS DE LA PLAZA RATIFICADA:

UGEL/DRE

UGEL CHICLAYO

CODIGO DE PLAZA

020891218919

CARGO

SUB-DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 HORAS CRONOLOGICAS

VIGENCIA

01/04/2025 AL 31/03/2029

Artículo 2.- ESTABLECER que, el directivo de la Institución Educativa, a partir chi de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, chicaconforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° ° 227-2013-EF.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

LAMBAYE

DIRECT DE GESTION
INSTITUCIONAL

SECONAL DE CHICAGO DE LA MENTE DEL MENTE DE LA MENTE DE LA MENTE DEL MENTE DE LA MENTE DEL MENTE DE LA MENTE DEL MENTE DE LA MENTE DE LA MENTE DE LA MENTE DEL MENTE DEL MENTE DEL MENTE DE LA MENTE DEL MENTE DEL

Registrese y comuniquese.

Mg. Alí Martín Sánchez Moreno

Director Ogel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC. wgñ/OFAD. clpl/RR.HH.